



Bogotá,

Señor ministro:

**ENRIQUE GIL BOTERO**

Ministerio de Justicia y del Derecho

**URGENTE**

**REF: DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL Art. 29 C.P.**  
Petición de condicionar a "entrega diferida" la extradición simplificada del ciudadano Luis Gustavo Moreno para que sea previamente juzgado en Colombia.

**Respetado ministro:**

En mi calidad de ciudadana y Congresista de la República, y considerando que conforme lo contemplado en el art. 491 y s.s. de Código de Procedimiento Penal, es competencia de Gobierno Nacional a través del ministerio que usted preside, conceder la extradición simplificada del exfiscal anticorrupción Luis Gustavo Moreno, a los Estados Unidos, Me permito solicitar, en defensa del interés superior de la justicia y de la supremacía de la soberanía nacional –*mandatos de orden constitucional*– que la extradición del ciudadano Moreno no se conceda hasta tanto él cumpla sus deudas con la justicia colombiana.

Lamentablemente en Colombia se ha utilizado la extradición como un medio para deshacerse de potenciales testigos que incomodan a las esferas más altas del poder. Así ocurrió con la extradición de los jefes paramilitares: Salvatore Mancuso, Diego Fernando Murillo –*alias "Don Berna"*–, Ever Veloza –*alias "HH"*–, Ramiro Vanoy –*alias "Cuco Vanoy"*–, Rodrigo Tovar Pupo –*alias Jorge 40"*– entre otros; quienes fueron fundamentales para adelantar los procesos de "parapolítica" que básicamente se estancaron inmediatamente los jefes paramilitares fueron extraditados. Igual suerte corrieron las investigaciones que tocaban a políticos y a hijos de políticos que mantenían negocios con la pirámide DMG y que jamás fueron aclarados por la extradición de David Murcia Guzmán.

En el caso de que el Gobierno Nacional conceda la extradición del exfiscal Moreno, será el directamente responsable de que en Colombia no se pueda saber toda la verdad sobre los socios e implicados en la red de corrupción mediante la cual se han comprado decisiones judiciales. Lo más grave es que los principales investigados hacen parte del partido de la U que llevó al Presidente Juan Manuel Santos a la Presidencia: Alejandro Lyons Muskus, Musa Besaile y Bernardo Miguel Elías, por lo que quedará en el ambiente que el Gobierno extraditará a Moreno para detener el ventilador que ha puesto en marcha. Aún más, cuando presuntamente los sobornos pagados por

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Cra. 7ª. No. 8-68 Of. 333B Tel: 3823382 - 3823383

info@movimiento-democracia.org



alguno de estos políticos provienen de la desviación de recursos públicos y ya se han mencionado que algunos recursos pueden estar asociados con obras públicas realizadas por Odebrecht.

El gobierno Nacional tiene en sus manos los instrumentos jurídicos suficientes para que la extradición del señor Luís Gustavo Moreno sea concedida mediante el instrumento de la "entrega diferida" contenida en el artículo 504 del Código de Procedimiento Penal, es decir: una vez el señor Luís Gustavo Moreno haya sido judicializado y haya cumplido su penal en Colombia, así:

*"Artículo 504. Entrega diferida. Cuando con anterioridad al recibo del requerimiento la persona solicitada hubiere delinquido en Colombia, en la resolución ejecutiva que conceda la extradición, podrá diferir la entrega hasta cuando se le juzque y cumpla pena, o hasta que por preclusión de la instrucción o sentencia absolutoria haya terminado el proceso.*

*En el caso previsto en este artículo, el funcionario judicial de conocimiento o el director del establecimiento donde estuviere recluso el interno, pondrá a órdenes del gobierno al solicitado en extradición, tan pronto como cese el motivo para la reclusión en Colombia."<sup>1</sup>*

Es mucho lo que falta por conocerse sobre el Señor Luís Gustavo Moreno, como por ejemplo las relaciones que lo llevaron a ser designado como fiscal anticorrupción por el Fiscal General de la Nación, Néstor Humberto Martínez, quien fue tomado por el Gobierno a que usted pertenece; o el tipo de gestiones que realizó, primero como defensor y luego desde la Fiscalía, para favorecer indebidamente en los procesos judiciales de más de una veintena de sus clientes que aún no han sido develados a la opinión pública, por lo que, desde el profundo dolor que me ha producido el carrusel de corrupción que golpea a la justicia les solicité, al Presidente de la República por conducto de su Ministro de Justicia y del Derecho, NO conceder la extradición del señor Moreno hasta tanto no cumpla sus deudas con la justicia colombiana.

Cordialmente:

**ANGÉLICA LOZANO CORREA**  
Representante a Cámara de Bogotá.

<sup>1</sup> Art. 504 del Código de Procedimiento Penal, ley 906 de 2004.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Cra. 7ª. No. 8-68 Of. 333B Tel: 3823382 - 3823383  
E-mail: [angelicalozano.publico@gmail.com](mailto:angelicalozano.publico@gmail.com)  
Bogotá, D.C.